



RESOLUCIÓN N° 075

Rosario, "Cuna de la Bandera", 17 de marzo de 2023

VISTO:

El artículo 20 de la Ordenanza 10.273 y el Decreto N° 938/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 10.273 en su artículo 20° dispone la continuidad de lo establecido en el artículo 4° primer párrafo de la Ordenanza 10.026;

Que el Decreto 938/2021 delega a esta Secretaría de Hacienda y Economía arbitrar los medios técnicos a efectos de hacer efectiva la facultad prevista en el artículo 4° de la Ordenanza N° 10.026;

Que en tal sentido, se elaboraron los cálculos para determinar el límite máximo de actualización en base a la fórmula de actualización de los precios de los contratos de recolección de residuos correspondientes al trimestre octubre – diciembre 2022.

Que esta Secretaría debe resguardar el financiamiento de los costos de servicios de vital interés para la comunidad, a los fines de que el Departamento Ejecutivo garantice la continuidad de la prestación de aquellos;

Que se adjunta como Anexo los elementos de cálculo pertinentes;

Siendo necesario proveer sobre el particular, en ejercicio de las atribuciones previamente referidas,

LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y ECONOMÍA RESUELVE

ARTICULO 1º: ADECUAR la emisión de la *TASA GENERAL DE INMUEBLES Y SUS ADICIONALES* conforme lo autorizado por el Decreto N° 938/21, iniciando su aplicación efectiva desde el anticipo 04/2023.

ARTICULO 2º: TENER como parte integrante del presente el Anexo adjunto.

ARTICULO 3º: Insertar a través de la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía, publicar en el Boletín Oficial Electrónico Municipal, y comunicar.

Lic. DIEGO M. A. GOMEZ
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario

ANEXO

Variación Costos 4º trimestre 2022 - con impacto en el trimestre Abril/Junio 2023

LICITACIÓN DE HIGIENE URBANA - Zona 1

CÁLCULO DE FACTOR DE REDETERMINACIÓN y COMPROBACIÓN

SERVICIO	Indices 9-2022	Indices 10-2022	Indices 11-2022	Indices 12-2022
	FR	FR	FR	Salario 11-2022
1.1- RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	31,1151	32,4479	36,0438	37,5578
1.2- RECOLECCIÓN EN ASENTAMIENTOS IRREGULARES	31,4091	32,6118	36,9515	38,1586
1.3- RECOLECCIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS	32,0008	33,3268	37,5036	38,7844
1.4- RECOLECCIÓN DE MINIBASURALES CRÓNICOS	31,3592	32,4870	37,0905	38,1763
2.1- BARRIDO MANUAL	29,8093	30,5490	35,9534	36,4856
2.2- BARRIDO MECANICO	32,9493	34,4814	38,1998	39,9122
2.3- BARRIDO EN PEATONALES Y CENTROS COM.	29,5627	30,2062	35,8364	36,3571
2.4- DESMALEZADO	29,8977	30,5862	35,1710	36,6336
3.1- COMPLEJOS HABITACIONALES TIPO FO.NA.VI.	29,8614	30,5400	35,0157	36,5642
3.2- COSTANERA NORTE	29,5608	30,2137	35,7859	36,3295
3.3- COLECTIVIDADES	30,0998	30,9235	36,0250	36,7900
4.1- CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE RECEPCIÓN	32,2663	33,9483	35,5740	37,3323
4.2- OPERACIÓN DE CENTROS DE RECEPCIÓN	29,8567	30,5785	35,8874	36,4906
5.1- SERVICIO CENTRAL DE RECLAMOS	30,9740	32,6153	34,6554	36,4273
	30,7659			37,2857
		Variación Dic/Sept	21,1916%	

LICITACIÓN DE HIGIENE URBANA - Zona 2

CÁLCULO DE FACTOR DE REDETERMINACIÓN y COMPROBACIÓN

SERVICIO	Indices 9-2022	Indices 10-2022	Indices 11-2022	Indices 12-2022
	FR	FR	FR	Salario 11-2022
1.1- RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	32,5773	33,6205	37,3511	39,3007
1.1.Bis - PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO	32,7749	34,7351	36,9811	39,2218
1.2- RECOLECCIÓN EN ASENTAMIENTOS IRREGULARES	32,1835	33,0082	37,2681	38,9713
1.3- RECOLECCIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS	32,3320	33,1106	37,4546	39,1498
1.4- RECOLECCIÓN DE MINIBASURALES CRÓNICOS	32,7781	33,7110	37,9149	39,6694
2.1- BARRIDO MANUAL	31,3341	31,8143	36,5971	38,0073
2.2- BARRIDO MECANICO	34,0930	35,4750	39,0712	41,0178
2.3- BARRIDO EN PEATONALES Y CENTROS COM.	31,3436	31,8238	36,6010	38,0201
2.4- DESMALEZADO	31,5703	32,0511	36,9745	38,3303
3.1- COMPLEJOS HABITACIONALES TIPO FO.NA.VI.	31,4966	31,9425	36,8999	38,2415
3.3- COLECTIVIDADES	31,9073	32,4833	36,8814	38,6974
4.1- CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE RECEPCIÓN	30,1455	30,1455	33,1725	35,9781
4.2- OPERACIÓN DE CENTROS DE RECEPCIÓN	31,3860	31,9399	37,0988	38,1237
5.1- SERVICIO CENTRAL DE RECLAMOS	30,5318	30,7737	35,3302	36,9560
	31,8896			38,5489
		Variación Dic/Sept	20,8824%	

Cálculo Coeficiente

Zona 1	21,1916%
Zona 2	20,8824%
Total	42,0740%
Variación	21,0370%
Variación a aplicar	21,03%
Coficiente	0,2103
Anticipo 04/2023	7,03%
Anticipo 05/2023	7,00%
Anticipo 06/2023	7,00%